

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia.**

**BARCELONA—SUR**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Miguel Estrada y Marsal contra D.<sup>a</sup> María Josefa Anglasell y Buxeras, sobre pago de 20.000 pesetas por capital á que ha quedado hoy reducida la deuda en un principio reclamada, intereses al 6 por 100 anual desde 10 de Enero último, y las costas, se hace saber:

Que se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, y por término de veinte días, aquella heredad, conocida por Castell, sita en el término de Castellví de Rosanés, partido de San Feliú de Llobregat, compuesta de unas ruinas de un antiguo castillo, de una casa de labranza en mal estado, una capilla, con sus tierras de viña, yerno y bosque de extensión en junto unas 100 mojadras de tierra, equivalentes á 48 hectáreas 96 áreas; lindantes á Oriente, con Juan Ros de Molins, mediante mojones, y con tierras del manso Cardona; á Mediodía, con la heredad Xaudre y parte con Teresa Serra; á Poniente, con Pedro Xibert, Diego Amat y José Suñol, y á Cierzo, con la heredad Pastaller, con José Domenech, Cayetano Arañó, Lorenzo Oller y Manuel Font; valorada por las partes en 90.000 pesetas, á deducir cargas preferentes.

El remate tendrá lugar el día 4 del próximo Septiembre, á las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha, entrando), Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta;

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 28 de Julio de 1916.—Por D. Rafael Clavería, Adolfo Burjates.

X—1659

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de pleito de mayor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos por

el Procurador D. Antonio Aboy Zurdo, á nombre de D. Pedro Cabezas Plaza, vecino de Fresnadillo, contra D.<sup>a</sup> María, don Miguel, D. Domingo, D.<sup>a</sup> Vicenta, D.<sup>a</sup> Manuela, D.<sup>a</sup> Angela y D.<sup>a</sup> Mercedes Lucas Diego, vecinos y residentes los cuatro primeros en el pueblo de Fresnadillo, y ausentes los tres últimos en la República Argentina, cuyos siete demandados lo son en concepto de hijos y herederos de D. Martín Lucas Luengo, vecino que fué de citado Fresnadillo, y cuyo pleito versa sobre reclamación de 7.535 pesetas, procedentes de préstamo, con más los intereses vencidos y los que se causen hasta el completo pago, he dictado la providencia que dice como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. López Martín. Bermillo, 31 de Julio de 1916.—Presentado el anterior escrito juntamente con las copias simples adicionales, únase aquél á los autos de su razón, y como se solicita, se confiere traslado de esta demanda á los demandados, teniendo en cuenta que parte de éstos residen en la República Argentina, y la anomalía que hoy existe en las comunicaciones marítimas, y visto lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Enjuiciamiento Civil, emplácese á los demandados para que, en término de sesenta días, improporables, comparezcan en estos autos personándose en ellos en forma, emplazando personalmente á la demandada D.<sup>a</sup> María Lucas Diego, y personalmente también á Angel Lucas Luengo, como tutor de los demandados menores de edad Miguel, Domingo y Vicenta Lucas Diego, librando, para que tenga lugar el emplazamiento de dicho tutor y de la demandada María Lucas Diego, el oportuno despacho al Juez municipal de Abelón, al que se acompañarán las oportunas cédulas y dos de las copias presentadas, y para el emplazamiento de las demandadas Manuela, Angela y Mercedes Lucas Diego, expídanse los oportunos edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose también en el sitio público de este Juzgado, y en el del pueblo de Fresnadillo, y toda vez que la demandada ausente Mercedes Lucas Diego es menor de edad y no tiene constituido Consejo de familia, entiéndanse, por lo que afecta á ésta, las diligencias con el señor Representante del Ministerio Fiscal, Letrado D. Nicanor Poza, á quien se emplazará en forma legal, con entrega de la oportuna cédula y de una de las copias simples presentadas, para que, dentro del término indicado, comparezca en estos autos personándose en forma, en nombre de indicada menor ausente. = Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—López.—Ante mí, Francisco Vélez.»

Y para el emplazamiento de los demandados D.<sup>a</sup> Manuela, D.<sup>a</sup> Angela y doña Mercedes Lucas Diego, que se encuentran ausentes en la República Argentina, ignorándose su paradero, á fin de que, en término de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos referidos, personándose en ellos en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, expido el presente en Bermillo de Sayago, á 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1916.—Luis López. El Secretario judicial, Francisco Vélez.

X—1654

**BILBAO—CENTRO**

D. Antonio Bascón y Gómez Quiatero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao,

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Julián Maestre y Tomé, ocurrida en esta villa, el día 26 de Junio último, y que en este Juzgado y Secretaría de D. Julio Enciso, se sigue expediente promovido por el Procurador D. José Alfonso, á nombre de D.<sup>a</sup> Petra y de D.<sup>a</sup> Juana Maestre y Tomé, hermanas de doble vínculo del finado, en solicitud de que sean declaradas herederas del D. Julián, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en el expresado expediente, personándose en forma, á hacer uso del derecho de que se creyeran asistidas, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1916. Antonio Bascón.—D. S. O.: P. H., Isidoro Valdirán.

X—1653

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un mulo capón de trece años, alzada 1,46 metros, pelo castaño obscuro en mo-hino, raza española, en la nalga derecha el sello de la Compañía El Fenix Agrícola, consistente en la letra J, número 7, y como señas particulares cicatrices en los costillares, y en la cincha pelos blancos, cadera y cara, en la pata izquierda una J con el número 10, propiedad de Francisco Viros Cabrera, que fué hurtado el día 3 del pasado mes de Mayo del sitio La Adelfa, término de Bailén, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 19 de Julio de 1916.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—9529

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las aves que abajo se reseñan, que fueron hurtadas en un cortijo de este término, propiedad de D. Manuel Lioreda Blasco, y á la detención del autor ó autores del hecho, que serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

*Señas.*

Ocho gallinas entre negras y blancas. Un gallo con la pluma color plomo y pintas blancas; y

Un pollo blanco con plumas doradas en la parte superior de las alas y todo el lomo.

La Carolina, 20 de Julio de 1916.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—9531

**LLERENA**

D. José Fernández Argüelles y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un burro de dos años de edad, de pelo rucio obscuro, de alzada regular, propiedad de D. Manuel Reyero Ramos, domiciliado en Sevilla, calle de Méndez Núñez, número 5, y que

(Continúa en la pag. 514.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

(Continuación de la GACETA del día 20 de Julio de 1910).

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Notas del título.....	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			ENTRINOS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día	Mes.	Año.		Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..				
5.169	3.110	D.ª Saturnina Rodríguez García...	S.	»	22	II	1880	Coruña.....	»	9	»	14	6	27	2	11	9	Eijo.....	Coruña.....	En comisión con 1.000. Patronato.	
5.170	3.111	Facunda Solor Bueno.....	S.	»	17	II	1870	Valencia....	»	9	»	12	8	3	»	»	»	Escaloruéla...	Teruel.....	»	
5.171	3.112	Elisa García Pascual.....	S.	»	31	VIII	1873	Valencia....	»	9	»	10	11	21	»	»	»	Vallanca.....	Valencia....	»	
5.172	3.113	María Rosario Castro Dolz....	E.	»	12	II	1884	Teruel.....	»	9	»	7	5	22	»	»	»	Cuovás Labradas.	Teruel.....	»	
5.173	3.114	María Asunción Martínez Talóns.....	S.	»	18	V	1882	Valencia....	»	9	»	7	3	»	»	»	»	Borriol.....	Castellón...	»	
5.174	3.115	Rogelia Bernad Monforte.....	S.	»	29	I	1870	Castellón...	»	9	»	7	»	28	»	»	»	Vinaroz.....	Castellón...	»	
5.175	3.116	Purificación Sánchez Vázquez.	S.	»	12	I	1874	Coruña.....	»	9	»	4	4	»	3	9	2	Allo.....	Coruña.....	»	
5.176	3.117	Adela Loreto Subirats Roca....	E.	»	5	VII	1882	Castellón...	»	9	»	3	10	6	2	8	9	Collado.....	Teruel.....	»	
5.177	3.118	Germana Urbina Garnica.....	S.	»	13	I	1892	Logroño....	»	9	»	»	9	3	1	7	3	Egoa de los Ca- balleros.....	Zaragoza....	»	
5.178	3.119	Emilia Fuertes de Sancho.....	E.	»	28	V	1887	Avila.....	»	9	»	»	9	3	1	6	16	Cadillo.....	Cáceres....	»	
5.179	3.120	Carmen Ruiz Miguelt.....	S.	St.	5	II	1892	Zaragoza....	»	9	»	»	9	3	»	6	26	Carvera.....	Logroño....	»	
5.180	3.121	Magdalena Navas Roldán.....	S.	»	20	X	1891	Badajoz....	»	9	»	»	9	3	»	4	»	Collado.....	Cáceres....	»	
5.181	3.122	Bernarda Eguiguren Raba.....	S.	St.	20	VIII	1887	Navarra....	»	9	»	»	9	3	»	»	»	Alfamén.....	Zaragoza....	»	
5.182	3.123	Ramona Casals Alba.....	S.	St.	1.º	III	1891	Lérida.....	»	9	»	»	9	3	»	»	»	Almuriente...	Huesca....	»	
5.183	3.124	María del Rosario Carod.....	S.	St.	2	X	1892	Zaragoza....	»	9	»	»	9	3	»	»	»	Sástago.....	Zaragoza....	»	
5.184	3.125	Carmon Lecha Malo.....	S.	»	26	III	1886	Huesca....	»	9	»	»	9	3	»	»	»	Suelves.....	Huesca....	»	
5.185	3.126	Ricarda RIVERA López.....	S.	»	14	VI	1879	Coruña.....	»	9	»	12	8	21	»	»	»	Villabella....	Coruña.....	»	
5.186	3.127	Elisa Bojarano Salas.....	E.	»	2	XII	1879	Cáceres....	»	9	»	9	3	20	»	»	»	Casas del Casta- ño.....	Cáceres....	»	
5.187	3.128	Purificación Muñoz López.....	S.	»	12	IX	1882	Valencia....	»	9	»	7	6	23	»	»	»	Sot de Ferrer...	Castellón...	»	
5.188	3.129	Julia Eusebia Antequera Donís	S.	»	5	III	1884	Cáceres....	»	9	»	»	9	2	»	»	»	Campo Lugar...	Cáceres....	»	
5.189	3.130	Regina Carrera Lamana.....	S.	»	8	VII	1885	Cáceres....	»	9	»	»	9	2	»	»	»	H. de Amina...	Cáceres....	»	
5.190	3.131	Josefa Royo Artigas.....	S.	»	19	VIII	1858	Zaragoza....	»	9	»	22	7	1	»	»	»	Chodes.....	Zaragoza....	»	
5.191	3.132	Consuelo Monge Salgado.....	S.	»	30	X	1877	Salamanca..	»	9	»	9	1	»	»	»	»	Espeja.....	Soria.....	»	
5.192	3.133	Fulgencia Jiménez Rino.....	S.	»	13	III	1874	Cáceres....	»	9	»	3	10	»	4	4	8	Segura.....	Cáceres....	»	
5.193	3.134	Joaquina Decap Sanz.....	S.	»	15	I	1872	Castellón...	»	9	»	1	5	24	7	3	29	Margarida....	Alicante...	»	
5.194	3.135	Felisa Bernad Rubio.....	S.	St.	11	VI	1887	Zaragoza....	»	9	»	»	9	1	»	»	»	Aguilón.....	Zaragoza....	»	
5.195	3.136	Pilar Salvo Jiménez.....	S.	St.	2	I	1889	Zaragoza....	»	9	»	»	9	1	»	»	»	Balabruga....	Huesca....	»	
5.196	3.137	Josefa García Lasanta.....	S.	St.	9	II	1891	Madrid.....	»	9	»	»	9	1	»	»	»	Bere o.....	Logroño....	»	
5.197	3.138	María Ana Martín Lacalle.....	S.	»	17	IV	1852	Teruel.....	»	3	19	36	4	5	»	»	»	Valdeilla....	Santander...	»	
5.198	3.139	Concepción Donat Salvador....	S.	»	»	»	»	Valencia....	»	3	19	26	11	»	»	8	8	Ontoniente...	Valencia....	»	
SUSTITUIDAS																					
»	»	Cecilia Bezanilla Martín.....	S.	»	22	XI	1865	Santander...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cueto.....	Santander...	»	
»	»	Isidora Primitiva Muñoz Macho	E.	»	»	»	»	León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Collindres....	Santander...	»	
»	»	Asunción Justo López.....	S.	»	22	XI	1878	Segovia....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Coca.....	Segovia....	»	
»	»	Asunción del Río.....	»	»	»	»	»	Barcelona...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Barcelona....	Barcelona....	»	

Año 1915. N.º 178. 510

4 Agosto 1915

Gaceta de Madrid. N.º 217



Número del escalón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Núm. del turno.	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			MENSURAS	PUNTO		PROVINCIA			
					Of.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					Años.	Meses.	Días.
		D. Laura Argelich Marin.....	S.	St.	8	I	1875	Córdoba.....	»	9	»	13	8	7	»	»	»	Murcia.....		
		Rosa Comas Sauri.....	S.	»	»	»	»	»	»	9	»	12	9	14	»	11	28	»	Gerona.....	
		Margarita Iturralde Garmondia	S.	»	10	VI	1879	Vizcaya.....	»	9	»	12	6	3	»	»	»	»	»	
		Simona Blasco Gracia.....	S.	»	28	X	1871	Zaragoza.....	»	9	»	10	7	28	2	9	3	»	»	
		Concepción Fernández Huguet.	S.	»	14	II	1872	Zaragoza.....	»	9	»	10	7	20	»	3	10	»	»	
		Estanislada San Martín Yoldi..	E.	»	13	XI	1876	Navarra.....	»	9	»	10	3	18	»	»	»	»	»	
		Juana García Tapia.....	S.	»	21	VI	1878	Segovia.....	»	9	»	9	6	»	»	1	»	»	»	
		Terasa de Pablo Collmorio.....	S.	»	»	»	»	»	»	9	»	8	5	23	»	»	»	»	Madrid.....	
		Elvira Bormells Martínez.....	S.	St.	15	I	1881	»	»	9	»	8	»	6	1	2	13	»	»	
		Jacinta Calat Borrás.....	S.	»	3	XII	1888	Barcelona...	»	9	»	7	8	18	»	»	»	»	»	
		Leonor Volao Oñato.....	N.	»	12	XI	1872	Vizcaya.....	»	9	»	6	11	18	»	»	»	»	Tolodo.....	
		Basilisa Hernando Aylagas.....	N.	»	»	»	»	»	»	9	»	6	19	19	»	»	»	»	Ciudad Real.	
		María Esperanza Elía Pascual.	E.	St.	1.º	VIII	1883	Navarra.....	»	9	»	6	9	6	»	»	»	»	Pamplona..	
		Mercedes Casirriain Nioya.....	S.	»	23	IX	1882	Navarra.....	»	9	»	5	4	15	»	5	16	»	Navarra....	
		Elona Sánchez Tamargo.....	E.	St.	27	XI	1886	Oviedo.....	»	9	»	4	8	29	»	»	»	»	Oviedo.....	
		Julia Lacort Paraiso.....	S.	»	31	XII	1883	Zaragoza.....	»	9	»	4	6	18	1	7	12	»	Zaragoza....	
		Juana Fernández Alonso.....	S.	»	21	III	1887	Palencia....	»	9	»	3	7	25	»	»	»	»	Jaén.....	
		Magdalena Sabató Satorrá.....	S.	St.	9	XII	1884	Tarragona...	»	9	»	3	7	21	»	»	»	»	»	
		María Terasa López Tomé.....	S.	»	27	IX	1886	Málaga.....	»	9	»	2	7	10	»	»	»	»	Madrid.....	
		Leonor Díez Covas.....	S.	»	»	»	»	»	»	9	»	3	4	12	»	»	»	»	Zaragoza....	
		Manuela Cluet Santiveri.....	S.	»	6	XII	1884	Barcelona...	»	9	»	3	4	»	3	2	19	»	Tarragona...	
		María Carballo Miguel.....	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		María Elodia Correyero Salas..	S.	St.	22	X	1880	Cáceres.....	»	»	»	1	3	21	»	»	»	»	»	
		Dolores Blanco Torres.....	E.	St.	16	V	1860	Córdoba.....	1	»	15	12	9	20	1	»	24	»	Córdoba.....	
		María Concepción Alcaide Andru.	S.	»	25	VI	1889	Mejilla.....	1	»	12	1	8	23	»	»	»	»	Madrid.....	
					<i>Categoría novena, correspondiente al sueldo de 1.600 pesetas.</i>															
5.199	1	María Dolinda Berdia Buján...	S.	St.	1.º	IX	1872	Coruña.....	1	9	»	15	7	15	»	»	»	Santigoso.....	Orense.....	D. L.
5.200	2	Crescencia Díez Pino.....	E.	»	2	VI	1856	Valladolid..	1	9	»	26	»	19	»	»	»	Quintanilla de Arriba.....	Valladolid..	D. L.
5.201	3	Aurelia García Domingo.....	E.	»	15	X	1866	Soria.....	1	9	»	29	3	»	»	6	5	Pezuela de las Torres.....	Madrid.....	D. L.
5.202	4	Dolores Pou Massagué.....	E.	»	24	IV	1858	Gerona.....	1	9	»	27	10	24	»	»	»	Benda.....	Gerona.....	D. L.
5.203	5	María López Langa.....	E.	»	12	I	1858	Teruel.....	1	9	»	29	1	24	»	7	18	Cucalón.....	Teruel.....	D. L.
5.204	6	Concepción López Brioso y González	E.	St.	1.º	VIII	1860	Badajoz.....	1	9	»	28	3	8	»	»	»	Solana.....	Badajoz....	D. L.
5.205	7	Josquína León Caballero.....	E.	»	28	II	1848	Córdoba.....	1	9	»	27	11	7	»	4	10	Coronada.....	Córdoba....	D. L.
5.206	8	Adriana Boto Montero.....	E.	»	8	I	1855	Salamanca..	1	9	»	30	11	1	1	2	13	Rodón.....	Salamanca..	D. L.
5.207	9	Amalia Bretaño Martín.....	E.	»	10	VII	1816	Toledo.....	1	9	»	25	2	26	»	1	19	Villaminaya...	Toledo.....	D. L.
5.208	10	Ignacia Charro Prieto.....	E.	»	30	VII	1863	León.....	1	9	»	29	2	3	»	»	»	Nogarejas....	León.....	D. L.
5.209	11	Emilianna Moreno Miguel.....	S.	»	11	IX	1863	Palencia....	1	9	»	31	5	26	»	8	15	Castillo de Don Juan.....	Palencia....	D. L.
5.210	12	Leonor Salvador Panero.....	E.	»	20	II	1860	Valladolid..	1	9	»	33	6	4	»	11	27	Villabáñez....	Valladolid..	D. L.
5.211	13	Concepción Miguez Laforo.....	S.	»	8	VI	1866	Segovia.....	1	9	»	25	8	1	»	11	»	Navafria.....	Segovia....	D. L.
5.212	14	Josefa Guinea y Ortega.....	E.	»	27	VIII	1851	Burgos.....	1	9	»	33	4	1	»	3	10	Rozas de Madrid	Madrid.....	D. L.
5.213	15	Manuela Romero García.....	E.	»	18	VI	1854	Cuenca.....	1	9	»	37	2	28	»	»	»	Carrascosa de Haro.....	Cuenca.....	D. L.
5.214	16	Saturnina Olañeta Aranzabal..	S.	St.	29	XI	1867	Guipúzcoa...	1	9	»	28	5	5	»	3	9	Echano.....	Vizcaya....	D. L.
5.215	17	Emilia López Solares.....	S.	»	26	V	1865	Madrid.....	1	9	»	27	8	12	1	1	19	Santibáñez de Ayllón.....	Segovia....	D. L.
5.216	18	Filomena Sanz Blanco.....	E.	»	29	X	1857	Segovia....	1	9	»	29	5	7	»	6	10	Aravaca.....	Madrid.....	D. L.



había sido comprado en Zafrá á D. Fernando Vaca en precio de 170 pesetas, cuyo semoviente fué hurtado en los primeros días del mes actual en las inmediaciones de la finca La Viciosa, de este partido, por Francisco Gil y otros; debiendo, caso de ser habido, ponerlo á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder fuere hallado y no justificaren su legítima adquisición.

Llerena, 27 de Julio de 1916.—José Fernández Argüelles.—El Secretario judicial, M. Gómez. JO—9538

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia de este día dictada por el Sr. D. Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en el juicio universal, sobre prevención del abintestato de la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> María Diega Desmaistres y Sevillano, Duquesa de Sevillano, Marquesa de Fuentes de Duero, de los Llanos de Alguazas y Condesa de la Vega del Pozo, y para dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la referida Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> María Diega Desmaistres y Sevillano, Duquesa de Sevillano, Marquesa de Fuentes de Duero, de los Llanos de Alguazas y Condesa de la Vega del Pozo, ocurrida en la ciudad de Burdeos el día 9 de Marzo del corriente año. Dicha finada era natural de Madrid ó hija legítima del Excmo. Sr. D. Diego Desmaistres López de Dicastillo La Lastra López de Aguiar Zúñiga Bazán Méndez de Sotomayor, etc. Conde de la Vega del Pozo y Marqués de los Llanos de Alguazas, y de la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Sevillano y Sevillano Freire Montañez y Martín, Condesa de los propios títulos.

La herencia de la finada la han reclamado D.<sup>a</sup> Angela Dominó y Desmaistres, D. Rafael Desmaistres y Farina, Conde de Torralva, por sí y como representante legal de su hermano D. Miguel Desmaistres y Farina, Marqués de la Motilla y D. Manuel de Solís y Desmaistres, éste en concepto de tutor legítimo de su señora madre D.<sup>a</sup> Matilde Desmaistres y Farina, Marquesa de Villavieja, quienes se hallan representados por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Farina, y D.<sup>a</sup> María del Pilar Sevillano y Sevillano, quien representa el también Procurador D. Felipe Cano y García, todos cuyos interesados se encuentran en el sexto grado de parentesco con la difunta.

En su vista, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que estos últimos á la herencia de la causante del abintestato, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado del distrito del Centro y Secretaría de D. Joaquín Ferrer y Boix, en el plazo de noventa días.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente, del que se insertarán copias en los periódicos oficiales de Burdeos y en el *Boletín Oficial, Diario de Avisos y Gaceta de Madrid*, lugares de la defunción y naturaleza de la difunta, y además en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados.

Dado en Madrid á 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1916.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—1658

#### MADRID—CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, ha

correspondido, por repartimiento, un escrito del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés M. Leon Hallete, manifestando que su representado M. Leon Hallete, domiciliado últimamente en París, calle de Ondinos, número 10, era dueño de cinco Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, tercera serie, números 25.794 á 25.796, 26.603 y 45.466, de cuyas Obligaciones y títulos, que tenía depositados en la Société Générale de Belgique de Bruselas, había sido desposeído, como asimismo de todos los documentos y antecedentes á ellas respectivos; que las indicadas Obligaciones tenían un valor nominal de 500 francos, habiendo dicho señor adquirido los títulos antes del 5 de Septiembre de 1906; que percibía los dividendos por conducto de la referida Sociedad de Bruselas, sin que haya hecho efectivo ninguno desde Julio de 1914, y que las circunstancias que acompañaron á la desposesión eran bien notorias, puesto que era un hecho del dominio público la ocupación por Alemania de la ciudad belga de Bruselas, en donde se encontraban á la sazón depositados los valores de que se trata, quedando, en su consecuencia, desposeído de ellos al efectuarse la invasión alemana, y, en su virtud, hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de 19 del actual, y acordado su publicación en los periódicos oficiales, á fin de que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1916.—El Secretario, Roque Novella.—V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>: el Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

X—1662

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el expediente instado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre de Mlle. Zoe Mohayo, domiciliada en Neuville Saint Vast y residente en Neris Normandense, denunciando haber sido dicha señora desposeída de cinco Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, línea de Asturias-Galicia y León, al 3 por 100, primera hipoteca, señaladas con los números 54.843, 59.885, 163.294, 170.018 y 170.19, á los efectos del artículo 548 y concordantes aplicables del Código de Comercio, se hace saber la incoación de dicha denuncia, á fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, el tenedor ó tenedores de los referidos títulos, á hacer uso de su derecho en la forma correspondiente, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho; y asimismo se hace saber la prohibición de toda negociación de los expresados valores, de cuyos capitales y cupones ó intereses, ha sido decretada la retención á disposición de este Juzgado y resultados de los autos á que se refiere este edicto, que se insertará en la *GACETA* y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín Oficial* de su provincia.

Madrid, 21 de Julio de 1916.—El Secretario, Juan García Inés.—V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>: Moya. X—1660

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre de M<sup>me</sup>. Laura Gilie, viuda de Charles Richefeu, domiciliada en París, denunciando haber sido dicha señora desposeída de 25 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, Barcelona-Prioridad, números 13.654, 91.451, 101.190, 101.291, 102.855 á 102.857, 102.867 á 102.871, 103.421, 103.122, 113.425, 113.426, 211.459 á 211.466 y 222.197, á los efectos del artículo 548 y concordantes aplicables del Código de Comercio, se hace saber la incoación de dicha denuncia, á fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, el tenedor ó tenedores de los referidos títulos, á hacer uso de su derecho en la forma correspondiente, bajo apercibimiento, en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho; y asimismo se hace saber la prohibición de toda negociación de los expresados valores, de cuyos capitales y cupones ó intereses, ha sido decretada la retención á disposición de este Juzgado, y resultados de los autos á que se refiere este edicto, que se insertará en la *GACETA*, *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín Oficial* de su provincia.

Madrid, 19 de Julio de 1916.—El Secretario, Juan García Inés.—V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>: Moya. X—1661

En virtud de providencia del Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre muerte natural, se cita á los pacientes más allegados de Carlota Modesta Labrada Jorillas, que procedente de la calle del Aguila, número 23, ingresó en el Hospital provincial el día 24 de Junio último, falleciendo en dicho Establecimiento á los dos días de su ingreso, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario é instruyesen del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Julio de 1916.—El Juez. JO—5940

#### MARTOS

D. Ramón Gascón y Caffizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario por hurto de las cinco caballerías mulares que luego se reseñarán, pertenientes á Manuel y Cristóbal Tiroo Colomo, vecinos de Torredonjimeno, hecho realizado en la noche del 23 al 24 del actual en terrenos del cortijo Mellado, de aquel término, donde se hallaban pastando.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, don á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescato de las caballerías sustraídas, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.



*Señas de las caballerías.*

De Manuel Tirao Colomo:

Una mula, edad cuatro años, alzada la marea, capa castaña, raza española y como señas particulares algo pelicana por la cara, marcada con la contraseña especial de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra J, número 2.

Otra mula, edad cuatro años, marcada, capa castaña clara, raza española, con una marca confusa, sin señas particulares y con la contraseña especial de igual Compañía en la nalga izquierda letra J, número 2.

De Cristóbal Tirao:

Un mulo capón, edad treinta meses, más de la marca, raza española, pelo pelicano claro, con el hierro de dicha compañía en el anca izquierda letra J, número 2.

Otra mula, edad tres años, alzada 1,50 metros, pelo castaño claro, raza española, con el hierro D I enlazadas y una cruz en la nalga derecha, y como señas particulares cuatruaiva, marcada con el sello especial de la citada Compañía en la nalga izquierda letra J, número 2; y

Una mula, edad cinco años, alzada 1,56 metros, pelo tordo, raza española, y como seña particular el labio inferior más largo, desigual de dientes y cubertona.

Las cuatro primeras caballerías están aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola, y la última también lo ha estado á la Agrícola Española.

Martos, 28 de Julio de 1916.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—9547

D. Ramón Gascón y Cufiázar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de la caballería que luego se reseñará, perteneciente á Rafael Aranda López, de éstos vecinos, realizado en la madrugada del 27 del corriente en el sitio Moyones, de este término.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dar á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescate de la caballería sustraída, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con la persona poseedora si no acredita su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Un mulo capón de siete años, alzada 1,45 metros, hierro confuso en el anca derecha, capa castaño oscuro, raza española y como señas particulares entrepeleado, hocico y lagrimales más claro, lunares blancos en los costillares, nalga por dentro clara, pelos blancos en los corvejones y ojos azules, estando asegurado en la Compañía La Alianza Agrícola.

Martos, 29 de Julio de 1916.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—9545

## MIRANDA DE EBRO

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra José Grancha Fernández y otros, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.ª, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de inhibirse y se inhibía en favor del Juzgado de Vitoria del conocimiento del presente sumario, número 41

del actual año, seguido sobre estafa, contra Manuel Camacho Salguero, Gumer-sindo Urbano Ocaña, Roque Aguirre Iturbe y José Grancha Fernández, á quienes se notifique por exhortos; notifíquese este auto al señor Fiscal de la Audiencia mediante el oportuno testimonio; y una vez sea firme remítase el sumario con las piezas separadas al Juzgado de Vitoria, participándolo á la Superioridad.

«Lo mandó y firma el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia en funciones de instrucción del partido, y doy fe en Miranda de Ebro á 2 de Junio de 1916.—Juan de Hinojosa. Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.»

Ignorándose el paradero de los procesados José Grancha Fernández y Manuel Camacho Salguero, á fin de que sirva de notificación á éstos y para su inserción en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Miranda de Ebro á 7 de Julio de 1916. Juan de Hinojosa.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes. JO—9552

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 16 del actual del término de Fuente Palmera, las dos primeras propiedad de José Hens Castal y la última de la de Francisco Mengual Jels, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de siete años, alzada 1,20 metros, rucía clara, raza española, rebajada del cuarto derecho, y el hierro letra V, número 4, de El Fénix Agrícola.

Una rucia de un año, rucía clara, mediana, raza española, sin hierro ni seña.

Una burra de nueve años, alzada 1,29 metros, parda oscura, raza española, bozalera, ojos blancos, rayada y abocada á parir, y con el hierro letra V, número 4, de El Fénix Agrícola.

Posadas, 27 de Julio de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—9566

## SAHAGUN

D. Adolfo García González, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente se cita y llama á José Alvarez, de treinta y cuatro años; Jaime Dijón, Salvador Alvarez, Santiago Mango y Aquilino Fernández, segadores, gallegos, que se dicen de la provincia de Coruña, y que se supone estén trabajando en término de Arévalo, cuyo domicilio y vecindad se ignoran, para que bajo la responsabilidad consiguiente, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser examinados como testigos en causa criminal que instruyo por lesiones causadas al primero en la Estación del ferrocarril de Grajal el día 24 de Junio último.

Sahagún, 22 de Julio de 1916.—Adolfo García González.—De su orden, Matías García. JO—9569

## SANTA ISABEL

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente, y como colaprendido

en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Du, hijo de Bedré, natural de Some, de edad ignorada, soltero, de religión infiel, sin instrucción, de estatura regular, raza morena, color negro y sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de noventa días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de estos Territorios y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel pública de esta ciudad.

Santa Isabel, 14 de Junio de 1916.—Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, Luis Díez Matarredona. JO—9574

## SANTANDER—ESTE

El Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia Provincial de dicha ciudad, dimanante de causa por sustracción de alhajas contra Atilano Carretón Mantón, tiene acordado se haga saber á la perjudicada D.ª Rosario Insausti que por referido procesado se ha solicitado la gracia de indulto, y en su virtud manifieste en término de diez días si se opone ó no tal concesión.

Santander, 30 de Julio de 1916.—El Secretario. JO—9573

## TORRECILLA DE CAMEROS

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 25 de los corrientes desaparecieron de un prado en que pastaban, sito en la aldea de San Andrés, término jurisdiccional de la villa de Lumbreras, las dos caballerías siguientes, pertenecientes al vecino de dicha aldea D. Victoriano Torre y Rubio:

Un caballo capón, edad cuatro años, alzada 1,40 metros, capa castaño oscuro, raza española, lucero, lunar ollares.

Y una yegua de seis años, 1,40 metros de alzada, capa negra, raza española, lucera, lunares en el rodete del pie izquierdo.

Ambas caballerías están aseguradas en la Compañía el Fénix Agrícola, con la marca correspondiente en el anca derecha.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las expresadas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre sustracción de dichas semovientes.

Torre-cilla de Cameros, 29 de Julio de 1916.—Francisco Manzanares. JO—9584

## TORROX

El señor Juez de instrucción de esta partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 30 del año 1913, sobre hurto de un burro á Salvador Velasco Bueno, ha mandado se cite á Antonio Co-

nejo para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrox, 28 de Julio de 1916.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—5585

**VENDRELL**

D. Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

En virtud del presente se cita á un viajero que el día 16 de Abril último salió de Madrid en el expres de lujo á Barcelona, tren número 804, y que se aparcó en la estación de Casatayud, para que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado á fin de recibirle declaración acerca de cuanto supiere con respecto á una señora de unos treinta años de edad, morena, que vestía traje gris y cinturón de cuero negro, la cual ocupaba un compartimento reservado inmediato al en que se encontraba tal viajero, á la que atendió por haberla oído sollozar, y antes de aparcarse recomendó á un compañero de viaje que se dirigía á Barcelona.

Pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre suicidio de Concepción Acosta Eugenio.

Vendrell, 28 de Julio de 1916.—Luis Jayme.—Ante mí, Santiago Viscarri.

JO—9589

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

D. Lorenzo Ceballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas á averiguar quién ó quiénes fueron los autores del incendio por rastros ocurrido en la noche del día 18 del actual, entre nueve y diez de la misma, en el término municipal de Campanario, al sitio de Capirole, quemándose rastrojo en una extensión como de seis fanegas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 86 del corriente año instruyo con tal motivo.

Villanueva de la Serena, 29 de Julio de 1916.—Lorenzo Ceballero Romo.—Bernardino Hidalgo Cavanillas.

JO—9592

**Juzgados Municipales**

**MADRID—PALACIO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1020, de orden del año 1916, contra Javier Adame Suárez, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José Molinuevo y D. Vicente Cabanes; habiendo

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Javier Adame Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Javier Adame Suárez á la pena de 15 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia de aquélla, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos y luego que sea firme pongase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José Molinuevo.—Vicente Cabanes.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID sirva de notificación en forma al denunciado Javier Adame Suárez, expido el presente, visado por S. S.<sup>as</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Julio de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Montón.

JO—9642

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 879 de orden del año actual, contra Julio Vázquez Gálvez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José Molinuevo y D. Vicente Cabanes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Vázquez Gálvez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Julio Vázquez Gálvez á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia de aquélla, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José Molinuevo.—Vicente Cabanes.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID sirva de notificación en forma al denunciado Julio Vázquez Gálvez, expido el presente, visado por S. S.<sup>as</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Julio de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Montón.

JO—9643

**MADRID—PALACIO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 62, seguido en este Juzgado contra Francisco García, por infrac-

ción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada y López, Adjuntos D. Amalio de Rueda y D. Miguel Jorge; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco García á la pena de 50 pesetas de multa, comiso de las dos escopetas ocupadas, y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Amalio de Rueda.—Miguel Jorge.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 17 de Julio de 1916.—El Secretario, Emilio M. Jerez.

JO—9478

En el expediente de juicio verbal de faltas número 363, seguido en este Juzgado contra María Alvarez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada y López, y Adjuntos D. Amalio de Rueda y D. Miguel Jorge; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Alvarez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á María Alvarez N., á la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Amalio de Rueda.—Miguel Jorge.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á la denunciada, expido la presente en Madrid á 14 de Julio de 1916.—El Secretario, M. Jerez.

JO—9480